

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	008-2014-00351
Demandante	:	ALVARO BUSTOS TOVAR
Demandado	:	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL
Medio de control	-:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 10 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, **el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,** Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciséis (16) de febrero del 2016, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

Juez

¹ Folio 301 C1.

57
ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICAL DE BOGOTA -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

Administration of the second

The same of the sa



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	009-2014-00408
-Demandante	:	ROCIO CAMELO SILVA
Demandado	:	MUNICIPIO DE SOACHA- ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Medio de control	•	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, **el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral**,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero del 2016, a las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 152 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
JUEZ

JUZGADO

57
ADMINISTRATIVO PRICIPIO SEGUNDA ORAL-

Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy **-0.1-FEB 7016** a las 08:00 a.m., de conformidad con el al feulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

Página 2 de 2



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	012-2014-00345
Demandante	:	HERLINDA CARTAGENA CORTES
Demandado	:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 15 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero del 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 201 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

JUZGADO

57

TRC19 LO JUDICIAL DE BOGOTA -SECCIÓN SEGUNDA ORAL- Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy ______ a las 08:00

a.m., de conformidad con el afficulo 20 11FEB 2016

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

Página 2 de 2



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	012-2014-00378
Demandante	:	NUBIA ISABEL ROJAS NIEVES
Demandado	:	MUNICIPIO DE SOACHA – ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero del 2016, a las nueve y cincuenta de la mañana (09:50 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 115 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el carácter obligatorio de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL

JUZGADO

IRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ÓRAL-

partes la providencia anterior hoy

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy 01 FEB 2016 a las 08:00

a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	014-2014-00340
Demandante	:	JOHANNA MEDINA QUIASUA
Demandado	:	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 205 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el carácter obligatorio de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO

ERCIATO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy 01FEB 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	023-2014-00503
Demandante	:	ROSA INES BERNAL LEON .
Demandado	;	MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las once y diez de la mañana (11:10 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

Juez

57
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
-STCCION SEGUNDA ORAL-

Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>1-FEB-2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el al feulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

SECRETARIA CON SOCIO

. Chi Charles Court Record



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	024-2014-00056	
Demandante	:	SAIRA ETELVINA FLOREZ ZAMBRANO	
Demandado	:	BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA EDUCACION DISTRITAL	DE
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO	DEL

Ejecutoriado el auto inmediatamente anterior, conforme lo establece el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero de 2016, a las once y treinta (11:30 am) de la mañana, como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

JUEZ

Por anotación en ESTADO FLECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy 0.1 FEB 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA. SPICAD COLOR

> SECRETARIA S Administra

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	024-2014-00062
Demandante	:	JENNY CONSTANZA MONTENEGRO IBAÑEZ
Demandado	:	BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ejecutoriado el auto inmediatamente anterior, conforme lo establece el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero de 2016, a las doce del mediodía (12:00 m), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
JUEZ

ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAI DE BOGOTA -SI CCIÓN SEGUNDA ORAL-

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las a.m., de conformidad con el anficulo 201 del CPACA. SIBLICADI COLORES

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	024-2014-00122
Demandante	:	LUZ MARINA SIERRA FONTALVO
Demandado	:	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FLJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las nueve y cincuenta de la mañana (09:50 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 137 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el carácter obligatorio de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERR Juez

JUZGADO

TREVITO JUDICIAL DE BOGOTÁ «SECCION SEGUNDA ORAL»

a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA.

partes la providencia anterior hoy __

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>**0 1 FEB 2016**</u> a las 08:00



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	024-2014-00360
Demandante	:	ROSA ANA HERNANDEZ FRANCO
Demandado	:	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las doce y veinte de la tarde (12:20 p.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

Juez

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SUCCIÓN SEGUNDA ORAL:

57

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	025-2014-00279
Demandante	:	MARÍA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
Demandado	;	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, **el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral**,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

luez

Juzgado 57 Administrativo del Circuito Indicial de Bogotá, D.C. Expediente No. 025-2014-00279

JUZGADO

57

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA -SECCIÓN SEGUNDA ORALA Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>1-1-FEB-2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

os>Administ

(C) was a sure of the sure of



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	026-2014-00400
Demandante	:	MARÍA CONSUELO PÁEZ DE ROBAYO
Demandado	:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día nueve (09) de febrero del 2016, a las doce y veinte de la tarde (12:20 p.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 169 C1.

Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C. Expediente No. 026-2014-00400

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
JUEZ

JUZGADO

57

ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL- Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las

partes la providencia anterior hoy --- 0-1 FEB 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO FIERRERA AMADO SECRETARIO

Página 2 de 2



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	027-2014-00261
Demandante	:	CLEMENCIA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLAMIL
Demandado	:	MUNICIPIO DE SOACHA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

Juez

ADMINISTRATIVO circumo judiciam de bogotá -sección segunda orale

SIBLICADI COLO

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

The state of the s



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	027-2014-00344
Demandante	:	HUGO ENRIQUE PUERTO VILLAMIL
Demandado	:	NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTROS
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ejecutoriado el auto inmediatamente anterior, conforme lo establece el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero de 2016, a las doce y treinta del mediodía (12:30 m), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY JUEZ

57

ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-

> DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

. Destillation of the same of



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	028-2014-00281
Demandante	:	JOSE LUIS CORREA VEGA
Demandado	:	BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ejecutoriado el auto inmediatamente anterior, conforme lo establece el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciséis (16) de febrero de 2016, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
JUEZ

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL:

57

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy 1 FEB 2016 a las 08:00 a.m., de conformidad con el afficulo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	028-2014-00344
Demandante	:	MARTHA LUCIA VALDERRAMA BOHÓRQUEZ
Demandado	:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Medio de control	;	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 15 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero del 2016, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 208 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
JUEZ

JUZGADO

ADMINISTRATIVO CIRCUMO JUNICIA DE BOGODIA SELCCION SEGUNDA ORAL-

Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>1 FEB 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el allículo 201 del CPACA.

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	-	029-2014-00216
Demandante	:	PATRICIA ROJAS RINCON
Demandado	:	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciséis (16) de febrero del 2016, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUEL MOSOS ECHEVERRY

Juez

IRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA -SECCION SEGUNDA ORAL-

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>0.1 FEB 2016</u>, a las 08:00 a.m., de conformidad con el allículo 201 del CPACA. SIBLICADI COLOR

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

. De la constitue



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	0029-2014-00249
Demandante	:	MARCOS GABRIEL VALERO VARGAS
Demandado	:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de febrero del 2016, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 118 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY
JUEZ

JUZGADO

57
ADMINISTRATIVO
PRECITO STIGUEDA GRAL-SECCIÓN SEGUEDA GRAL-

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	029-2014-00324
Demandante	:	MARIA OFELIA RAMIREZ APONTE
Demandado	:	BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el proceso, se observa que el Juzgado 18 Administrativo de Descongestión de Bogotá se dispuso a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial¹, el día 11 de diciembre de 2015, fecha en la que no se pudo realizar la citada audiencia, por lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10414 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estableció un modelo de transición para los Juzgados Administrativos de Descongestión y los extinguió, dejándolos sin competencias para conocer procesos judiciales.

Atendiendo a la orden de esa corporación, fue remitido a este Despacho el expediente, y por lo tanto, le corresponde al Juzgado agotar las etapas procesales pendientes y siguientes a la remisión del proceso. Así las cosas, vencidos los términos previstos en los artículos 172, 173, 175 parágrafo 2, y 199 del CPACA, y conforme lo establece el artículo 180 ibídem, esta Sede Judicial procederá en la parte resolutiva a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra.*

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda- Oral,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciocho (18) de febrero del 2016, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

¹ Folio 202 C1.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

Juez

JUZGADO

57

CIRCUTTO JUDICIAL DE BOGOTA -SECCIÓN SEGUNDA ORAL- Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy 11 FEB 2015 a las 08:00 a.m., de conformidad con el allículo 201 del CPACA.

SECHE IN SECHE

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.	:	718-2014-00109
Demandante	:	MARIA DEL PILAR LOPEZ ORTEGA
Demandado	:	BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Medio de control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ejecutoriado el auto inmediatamente anterior, conforme lo establece el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, esta Sede Judicial procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia inicial**, que se llevará a cabo en el **Edificio Virrey Torre Sur, Calle 11 # 9-28/30, piso 6 - sala de audiencias**, tal como será dispuesto *ut infra*.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día dieciséis (16) de febrero de 2016, a las nueve de la mañana (09:00 am), como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en el expediente de la referencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA RAQUEL MOSOS ECHEVERRY

57
ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-

Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>0 1 FEB 2016</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el anterior 201 del CPACA.

SEU.

Se SAdminis

Sold, D. C. Sec

DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO

Acronic Control of the Control of th